



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2443**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Bayron Bedoya Morales
Demandado : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00245-00

La Unión Valle, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la comunicación remitida por oficio No. 1085 del 5 de septiembre del cursante, mediante la cual informan el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo el No. **2023-00444 -00**, con destino al proceso de la referencia; se tiene que, este estrado judicial mediante providencia No. 3084 de fecha 23 de noviembre del 2021, declaró surtido el embargo de remanentes para el proceso con radicación **2021-00280-00**.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

Declarar No surte el embargo de los remanentes decretado en el proceso ejecutivo adelantado en este despacho judicial por el señor **Fredy Antonio Prado Zapata**, contra la señora **Piedad Rocío Álvarez González**, por encontrarse ya embargados por cuenta del proceso ejecutivo propuesto por el señor Bayron Bedoya Álvarez González, contra la aquí demandada, radicado bajo el No. **2021-00280-00**. Librar comunicación respectiva, indicando que **NO SURTIERON EFECTOS** los remanentes solicitados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56052d073a7cb137a04c665bdcd2e5e365d248352e15afbafebb30564890621**

Documento generado en 06/09/2023 12:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>